



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 201-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de agosto de 2022

Identificador digital



201-2022-UNAMAD-VRI

### visto:

El Contrato 059-2021-FONDECYT-DE de fecha 08 de junio de 2021, Carta 007-2022-UNAMAD-VRI/INI/JSGQ de fecha 23 de agosto de 2022, Expediente 1437-VRI de fecha 24 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Contrato 059-2021-FONDECYT-DE de fecha 08 de junio de 2021, la UNAMAD y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) suscribieron acuerdo para ejecutar el proyecto de investigación básica «USO DE ENTORNOS URBANOS PARA PREDECIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUTUALISMOS EN LA AMAZONÍA PERUANA (PROYECTO 59-2021-FONDECYT)»;

Que, con Carta 007-2022-UNAMAD-VRI/INI/JSGQ de fecha 23 de agosto de 2022, el Responsable técnico del Proyecto 059-2021-FONDECYT, MSc. Jorge Santiago Garate Quispe solicita aprobación de plan de trabajo «DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO 59-2021-FONDECYT»;

Que, con Expediente 1437-VRI de fecha 24 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo «DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO 59-2021-FONDECYT»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 201-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de agosto de 2022



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el plan de trabajo «DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO 59-2021-FONDECYT» propuesto por el Responsable técnico del Proyecto 059-2021-FONDECYT, MSc. Jorge Santiago Garate Quispe, para ejecución del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración (DIGA) para que en aplicación de lo establecido en el «Numeral XI. FINANCIAMIENTO» del plan de trabajo, autorice el otorgamiento de ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 7,426.00 (siete mil cuatrocientos veinte seis con 00/100 Soles) a nombre del Dr. Joel Peña Valdeiglesias con cargo a la Meta 19.

**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** al EQUIPO TÉCNICO responsable de la ejecución del plan de trabajo «DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO 59-2021-FONDECYT», integrado por los siguientes miembros:

#### Cuadro 1. Comité de supervisión

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
01	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector	Supervisor
02	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor
03	Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor

#### Cuadro 2. Comité ejecutor

N°	Nombre	Institución	Función en el proyecto
01	Jorge Santiago Garate Quispe	UNAMAD	Responsable técnico
02	Joel Peña Valdeiglesias	UNAMAD	Coinvestigador
03	Elsa Youngsteadt	NCSU	Coinvestigador
04	Sara Guiti Prado Rafatjah	NCSU	Coinvestigador
05	Therany Gonzales Ojeda	ACEER	Coinvestigador
06	Ana Cortijo Bellido	UNAMAD	Gestora del proyecto
07	Nohemi Aquino Acharte	UNAMAD	Tesista de proyecto (UNAMAD)

**ARTÍCULO 4°: REMITIR** la presente al Responsable técnico del Proyecto 059-2021-FONDECYT, MSc. Jorge Santiago Garate Quispe para conocimiento y acciones necesarias;

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dra. Luz Marina Almanza Huamán  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
INI  
DITRAT  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo

